Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 8863-2015-MIDIS/PNAEQW

Lima, 30 de noviembre del 2015

VISTO:

El Memorando N° 1659-2015-MIDIS/PNAEQW-UA, de la Jefa de la Unidad de Administración, de fecha 19 de noviembre del 2015, el Informe N° 607-2015-MIDIS/PNAEQW-UA-CTDAU, del Coordinador de Tramite Documentario y Atención al Usuario, de fecha 19 de noviembre del 2015, Memorando N° 1066-2015-MIDIS/PNAEQW-UTACSH1, del Jefe de la Unidad Territorial de Ancash 1, de fecha 10 de noviembre del 2015; y, el Informe N° 9455-2015-MIDIS/PNAEQW-UAJ, de la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS, se modifica la norma de Creación del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, incorporando la atención de los escolares del nivel de educación secundaria de los Pueblos Indígenas ubicados en la Amazonia Peruana;

Que, el artículo 127° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General establece el Régimen de Fedatarios de la Administración Publica, señalando en su numeral 1 que cada Entidad debe designar a fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el numeral 2 del mencionado artículo precisa que el fedatario tiene como labor personalísima comprobar y autenticar la fidelidad del contenido de las copias presentadas para su empleo en los procedimientos de la Entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba;

Que, con la finalidad de lograr el eficiente desarrollo de las acciones administrativas y garantizar un número proporcional de fedatarios acorde con las necesidades de atención del Programa

Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma en las diferentes unidades es necesario designar fedatarios institucionales a nivel nacional;

Que, los servicios que presta el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma a los administrados a través de los fedatarios institucionales que sean designados, son gratuitos. El ejercicio de dicha función no excluye el cumplimiento de las que correspondan a los cargos que vienen desempeñando;

Que, el Memorando N° 1659-2015-MIDIS/PNAEQW-UA se estima conveniente efectuar, el reemplazo de la fedataria, la Ing. Fabiola Soledad Vizcarra Paucar, Monitora de Gestión Local por la Srta. Miriam Gisela Sánchez Trujillo Supervisora Provincial del Comité de Compras Ancash 7, además de designar al Ing. Florencio Pampa Rochja, Jefe de la Unidad Territorial Ancash 1 como nuevo fedatario, debido a que un fedatario debe ser el Jefe de la Unidad Territorial, por la responsabilidad que implica la función pública de autenticación de documentos y certificación de firmas;

Que, en ese sentido resulta pertinente designar a las personas que asumirán las funciones de fedatarios conforme a la normatividad de la materia;

Con las visaciones de la Unidad de Administración y Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Alimentación Nacional Qali Warma;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, y la Resolución Ministerial 174-2012-MIDIS y sus modificatorias, y la Resolución Ministerial N° 136-2015-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Confirmar y Designar a los siguientes fedatarios del Programa Nacional de Alimentación Nacional Qali Warma:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
Florencio Pampa Rochja	Jefe de la Unidad Territorial Ancash 1
Miriam Gisela Sánchez Trujillo	Supervisora Provincial del Coite de Compras Ancash 7

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a la Unidad Territorial de Ancash 1.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qaliwarma.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Ing. MARIA MONICA MORENO SAAVEDRA
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social